

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2403

ARMENIA, 04 DE AGOSTO DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 166 DE JULIO 26 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA VÍA JURÍDICA DE LA EMPRESA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA “EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE”, PARA CONTINUAR GERENCIANDO EL PROYECTO SEPT ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL DOCUMENTO CONPES 3572 DE 2009 MODIFICADO POR EL DOCUMENTO CONPES 3833 DE 2015 Y EL DOCUMENTO CONPES 3896 DE 2017, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS MODIFICACIONES, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE ARMENIA”

(Pág.2-5)

ACUERDO No. 166
Julio 26 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA VIDA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA “EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE”, PARA CONTINUAR GERENCIANDO EL PROYECTO SETP ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL DOCUMENTO CONPES 3572 DE 2009 MODIFICADO POR EL DOCUMENTO CONPES 3833 DE 2015 Y EL DOCUMENTO CONPES 3896 DE 2017, CONFORME LO DISPUESTO EN EL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS MODIFICACIONES, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE ARMENIA”

El Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las señaladas en el numeral 6º del artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA

Artículo 1. – La duración y vida jurídica de la entidad descentralizada Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal “AMABLE”, ente gestor del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia, será hasta el cumplimiento del objeto para el cual fue creada, entendiéndose para estos efectos, hasta la implementación, desarrollo y construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia, conforme al Documento CONPES 3572 de 2009 y el Acuerdo municipal 013 del 10 de mayo de 2009, el documento CONPES 3833 de 2015, el CONPES 3896 de 2017 o norma que los modifique, adicione o complemente, y en especial por lo acordado en el Convenio de Cofinanciación del SETP y sus modificaciones u Otrosí.

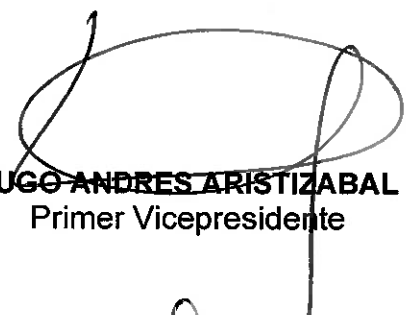
Artículo 2.- La Empresa AMABLE E.I.C.E. ejercerá la gerencia del proyecto SETP en los términos de su acto de creación y de sus estatutos, hasta tanto sea desembolsada por parte de la Nación y ejecutada por el ente gestor del SETP, la totalidad de aportes financieros, conforme al Convenio de Cofinanciación y a sus modificaciones vigentes o que se lleguen a realizar, para garantizar el cumplimiento y ejecución de los componentes del proyecto SETP.

Artículo 3.- Vigencia. El presente Acuerdo rige desde su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Presidente


HUGO ANDRES ARISTIZABAL MARIN
Primer Vicepresidente


YONI ALEXANDER SALDARRIAGA
Segundo Vicepresidente


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 166 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA VIDA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE", PARA CONTINUAR GERENCIANDO EL PROYECTO SETP ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL DOCUMENTO CONPES 3572 DE 2009 MODIFICADO POR EL DOCUMENTO CONPES 3833 DE 2015 Y EL DOCUMENTO CONPES 3896 DE 2017, CONFORME LO DISPUESTO EN EL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS MODIFICACIONES, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE ARMENIA"**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

JULIO 13 Y 15 DE 2020

SEGUNDO DEBATE

JULIO 26 DE 2020

Armenia, julio 27 de 2020


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa





Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

RECIBIDO: Hoy Treinta y Uno (31) de Julio del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa (E) para su respectiva sanción el Acuerdo No. 166 de Julio veintiséis (26) de 2020, el cual consta de Tres (03) folios.


JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Treinta y Uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 166 de Julio veintiséis (26) de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA VIDA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE", PARA CONTINUAR GERENCIANDO EL PROYECTO SETP ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL DOCUMENTO CONPES 3572 DE 2009 MODIFICADO POR EL DOCUMENTO CONPES 3833 DE 2015 Y EL DOCUMENTO CONPES 3896 DE 2017, CONFORME LO DISPUESTO EN EL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS MODIFICACIONES, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE ARMENIA"" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA RIVERA AREVALO
Alcaldesa (E)

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico



NO 798 1 14 8/2018 1
R AM-SGI-001 V5 13/01/2020